

A. Causales de declaración de inadmisibilidad de los requerimientos de INA durante el 2016

Durante el año 2016 se han declarado inadmisibles requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad. Las causales para tal declaración están establecidas en el artículo 84 de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal y se aplicaron de la siguiente forma:

Causal (artículo 84, LOC TC)	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO	
	STC ROL		STC ROL		STC ROL		STC ROL		STC ROL		STC ROL		STC ROL	
	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA
N° 1 Cuando el requerimiento no es formulado por una persona u órgano legitimado;														
N° 2 Cuando la cuestión se promueva respecto de un precepto legal que haya sido declarado conforme a la Constitución por el Tribunal, sea ejerciendo el control preventivo o conociendo de un requerimiento, y se invoque el mismo vicio que fue materia de la sentencia respectiva;														
N° 3 Cuando no exista gestión judicial pendiente en tramitación, o se haya puesto término a ella por sentencia ejecutoriada;	2941	2952-2948			3009	2960-2976-2977-2992				3021	3061		3124	
N° 4 Cuando se promueva respecto de un precepto que no tenga rango legal;														
N° 5 Cuando de los antecedentes de la gestión pendiente en que se promueve la cuestión, aparezca que el precepto legal impugnado no ha de tener aplicación o ella no resultará decisiva en la resolución del asunto.								3030	3025-3040	3017		3060	3098-3122-3131	
N° 6 Cuando carezca de fundamento plausible.	2932	2927			2970-2979			3001-3019	3015	3043-3055-3057	3048-3059-3088-3104		3102	3082-3093-3129-3144
Dos causales aplicadas: N° 3 y N° 6														3105
Dos causales aplicadas: N° 4 y N° 6		2951												
Dos causales aplicadas: N° 5 y N° 6		2925									3064		3083	3087
Tres causales aplicadas: N° 3, N° 5 y N° 6											3049-3050-3051-3066-3067-3068-3069-3070-3071-3072-3073-3074-3075-3076-3077			
TOTAL	2	5	0	0	3	4		3	3	5	21	1	6	6

Causal (artículo 84, LOC TC)	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL
	STC ROL		STC ROL		STC ROL		STC ROL		STC ROL		
	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	
N° 1 Cuando el requerimiento no es formulado por una persona u órgano legitimado;											
N° 2 Cuando la cuestión se promueva respecto de un precepto legal que haya sido declarado conforme a la Constitución por el Tribunal, sea ejerciendo el control preventivo o conociendo de un requerimiento, y se invoque el mismo vicio que fue materia de la sentencia respectiva;											
N° 3 Cuando no exista gestión judicial pendiente en tramitación, o se haya puesto término a ella por sentencia ejecutoriada;	3140-3147-3178	3148				3228				3276	17
N° 4 Cuando se promueva respecto de un precepto que no tenga rango legal;											
N° 5 Cuando de los antecedentes de la gestión pendiente en que se promueve la cuestión, aparezca que el precepto legal impugnado no ha de tener aplicación o ella no resultará decisiva en la resolución del asunto.				3196		3215		3224-3254	3278	3272	14
N° 6 Cuando carezca de fundamento plausible.	3125-3126-3142-3143	3128-3200	3188-3189-3190-3191-3192-3193		3212	3207-3217-3230	3229-3238-3263-3269	3237-3261	3258-3271-3284	3286-3290	46
Dos causales aplicadas: N° 3 y N° 6											1
Dos causales aplicadas: N° 4 y N°6											1
Dos causales aplicadas: N° 5 y N° 6						3223	3268				6
Tres causales aplicadas: N° 3, N° 5 y N° 6											15
TOTAL	7	3	6	1	1	6	5	4	4	4	100